

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13655.-

VISTO:

El Expediente N° CD-079-B-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS) y la Asociación Caribeña de Agua y Aguas Residuales (CWWA), en noviembre de 1992, suscribieron una Declaración en el XXIII Congreso Interamericano de AIDIS en La Habana, Cuba, en la que se decidió conmemorar el Día Interamericano del Agua. Es así que el primer sábado de octubre de cada año se celebra dicho día.-

Que el valor del agua es inestimable. Elemento vital, esencial para los ciclos biológicos, geológicos y químicos que garantizan el equilibrio de los ecosistemas e indispensable para los seres vivos.-

Que se ha producido un crecimiento explosivo del consumo y, junto a ello, una seria degradación de su calidad. El tema del agua es prioritario, al agudizarse los problemas de la escasez, contaminación, suministro y costo.-

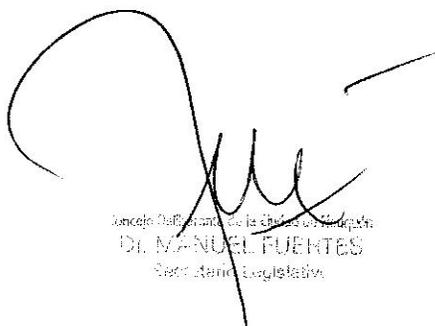
Que por ello, se tiende a valorar el agua como servicio ambiental, resolver los problemas de exclusión; mejorar la calidad de los servicios y el tratamiento de las aguas residuales y la protección de fuentes, y se intenta mejorar los mecanismos de acceso al conocimiento e información en el sector de agua y saneamiento.-

Que en virtud a ello, es que se ha establecido el Día Interamericano del Agua con el propósito de concientizar a la población sobre la conservación del agua.-

Que todo ello hace que resulte meritorio llevar adelante acciones que tiendan a generar una conciencia sobre el problema.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, el día 11 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, celebrada por el Cuerpo el día 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DI. MANUEL FUENTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE el primer sábado del mes de octubre de cada año como "Día de la Calidad del Agua".-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la difusión y realización de actividades escolares y/o sociales con el propósito de concientizar a la población sobre la conservación del agua.-

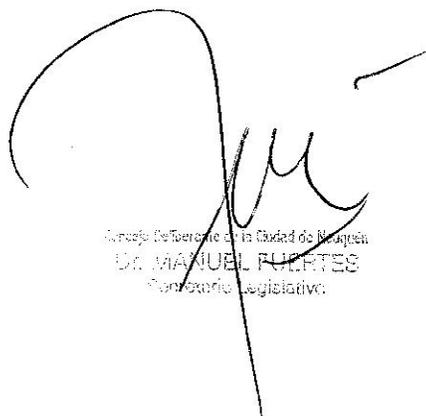
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar una partida presupuestaria anual al Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, a efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

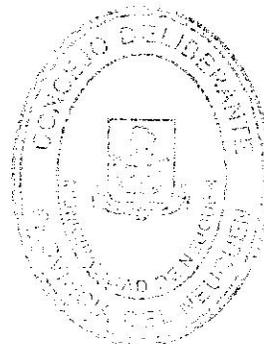
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-079-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13655/2017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-079-B-17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2138
Fecha 07 / 07 / 2017